

perfecta conciencia de mis deberes parlamentarios, oyendo solamente mis propias aspiraciones, porque como hombre libre estoy habituado á hablar con toda franqueza. (Aplausos).

En este concepto, señor Presidente, debo manifestar que, si cuando se arreglan asuntos de dinero entre personas particulares, se debe proceder con toda delicadeza, creo que, cuando se trata de discutir las rentas nacionales en esta Cámara, ese mismo procedimiento debe practicarse, hasta el extremo, con la mayor exactitud posible.

Si al tratarse ahora de discutir las rentas públicas, por los representantes de la Nación, encargados de vigilar de la buena administración del dinero de la Nación, no se tiene á la vista todos los datos ilustrativos que se necesitan, no podrá saberse con precisión cómo se distribuyen esos dineros; y me ha llamado la atención que, uno de los representantes de esta Cámara se haya opuesto á que se publiquen los datos solicitados por otro señor representante, cuando precisamente en vista de los datos solicitados, se hubiera podido saber que existía algún error; pues creo que en esta Cámara no se trata de disponer antojadizamente de las rentas nacionales, sino con estricta sujeción á la ley y á la verdad.

Si la Comisión del Senado se equivocase ó el señor Ministro de Hacienda incurriese en algún error, es evidente que con la publicación de los datos solicitados, se aclararía la verdad, y ese esclarecimiento no sería motivo para que se ofenda la susceptibilidad del señor Ministro, ni de los señores miembros de la Comisión, pues la verdad se hace paso y la justicia resplandece siempre.

En este concepto, fundo mi voto en contra del Presupuesto General de la República, en la forma en que se practica, porque no se tiene á la vista todos los datos que se han solicitado sean previamente publicados para formar el conocimiento que se necesita para saber la verdad. Y para que no se crea que es ego y sugestionado por alguna idea infundada,—debo dejar constancia de que opinando libremente con mis convicciones, pienso que no habría para qué impedir las publicaciones de los datos solicitados,—ni veo tampoco el motivo por qué podrían darse por agraviados los señores representantes, con dichas publicaciones, siempre que, en vista de ellas, se reconociese la buena voluntad de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara y del señor Ministro de Hacienda para rectificar cualquier error y para poder así aceptar cualquier aumento en el presupuesto.

Mi voto, señor Presidente, repito que es libre y que si incurro en algún error, será de buena fe. No habiéndose hecho las publicaciones solicitadas por uno de los señores representantes, yo no puedo conocer la verdad; de manera que es en este sentido que expreso mi opinión en contra de la discusión del proyecto del Presupuesto General de la República en debate.

El señor PRESIDENTE.—Constará su voto señor Costa.

El señor ALAIZA.—Votaremos, señor Presidente, la suma global?

El señor PRESIDENTE.—Si, señor Alaiza.

Dado por discutido el capítulo, se procedió á votar, señalándose su monto en la suma de Lp. 927.000 de acuerdo con la modificación propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

En seguida se suspendió la sesión.

Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción:

Carlos CONCHA.

Continuación de la 3a. sesión  
(Miércoles 15 de mayo de 1918)

Presidencia del señor Bernaldes

Continúa la sesión con asistencia de los señores Alayza, Arnao, Barrios, Carmona, Cornejo (don Mariano H.), Coronel Zegarra, Costa, Cúneo Salazar, Chávez Bedoya, Chopitea, Ferro, Franco Echeandía, Gazzani, Gonzáles, Grau, Haro, Lannatta (don Eduardo), Lizarzaburu, Matto, Matos, Paz Soldán, Picascoco, Ráez, Rojas Loayza, Rosello, Samanez, Sánchez Herrera, Schreiber, Silva Santisteban, Villarán, Vivanco (don Alejandro), Vivanco (don Andrés), Zapata, Zúñiga, y Lannatta (don Francisco) y Durand, secretarios.

El señor PRESIDENTE.—Se va á dar cuenta de algunos documentos relacionados con el presupuesto general de la república.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, recomendando al Senado que se pronuncie sobre las partidas relativas al Laboratorio Químico Agrícola de Pacasmayo, subvención á la Sociedad Nacional de Minería é instalación de una Estación Agronómica en Piura.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

#### DICTAMEN

De la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto del Ejecutivo, por el que se manda consignar

en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 7,520.0.00 para el establecimiento definitivo de los hitos que demarquen la frontera entre el Perú y Bolivia.

Quedó en Mesa para completarse las firmas.

(Ingresa á la sala el doctor Víctor Maúrtua, Ministro de Hacienda).

El señor PRESIDENTE.—Estando presente el señor Ministro de Hacienda, continúa la discusión sobre el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República.

El señor RELATOR leyó:

ESTANCOS

Sal .. .. .	Lp.	273.085.0.00
Tabaco .. .. .	"	576.927.0.00
Opio .. .. .	"	10.168.0.00
Alcohol desnaturalizado .. .. .	"	16.192.0.00
	Lp.	876.372.0.00

El señor PRESIDENTE. Está en debate.

El señor GRAU.—Señor Presidente: En el capítulo correspondiente á los "Estancos," tengo que hacer las siguientes observaciones: encuentro que se ha señalado en el renglón de la sal la suma de Lp. 273.085, cantidad exacta á la consignada en el proyecto de presupuesto mandado por el Poder Ejecutivo al Congreso ordinario de 1918. Pero ocurre, señores senadores, que los balances de la Salinera por el ejercicio de 1917 señalan como renta Lp. 284.669, y en el primer cuatrimestre de 1918, el rendimiento acusa acrecentamiento; entonces la lógica indica al Ministro, que tiene que convenir en elevar este renglón, por lo menos en Lp. 11.000; no obstante q' lo correcto sería fijar suma mayor aún, puesto que la propia sociedad administradora declara que el producto del año 18 será mayor que el del 17.

Señor Ministro, antes de continuar objetando las partidas, debo llamar su atención sobre un hecho que quizá no ha llegado á su conocimiento, y que constituye una incorrección que debe ser remediada en el día. Bien sabido es que á esta compañía fiscal se le ha encargado de la venta de algunos artículos de subsistencia, con el fin de remediar la intolerable carestía de la vida. No es el momento oportuno de que yo haga ver la deficiencia con que el Gobierno procede á este respecto; ya se me presentará esa oportunidad. La citada compañía percibe como remuneración de servicios el uno por ciento de las transacciones que efectúa; comisión que, si se considera la magnitud de estas operaciones, puede calificarse de exagerada. Se sabe, además que la Salinera no hace ningún desembolso, puesto que todos los artículos son colocados, por cuenta del Gobierno, en los lugares de expendio.

¿De dónde procede, pues, esa pérdida que consigna en su último balance y que de hecho carga á la cuenta del fisco? La propia compañía, no hace ninguna explicación al respecto, sin embargo de que lo anuncia en la nota 3 del anexo de su balance.

Pero hay algo más, señor Ministro, que es verdaderamente lamentable que se consienta. El dinero con que el Gobierno hace las adquisiciones de los artículos es proporcionado por la Salinera, quien cobra un interés de 8 %. ¿Es honrado, señor Ministro, que en esta época en que el Gobierno dispone de ingentes rentas, se recurra á este procedimiento, que sólo podría disculparse en tiempo de estrechez?

Vea pues, el Senado, cuánta razón tienen los que acusan al Gobierno de dilapidar las rentas nacionales, para satisfacer los apetitos de lucro de los allegados y de los que incondicionalmente se someten á sus caprichos. (Aplausos prolongados.)

La renta del Estando del tabaco la calcula la Comisión en 576,927 libras; y aún cuando la Recaudadora señala, más ó menos esa suma para el ejercicio de 1917, hay que tener en cuenta que el rendimiento del primer cuatrimestre acusa incremento q' no puede dejar de tomarse en consideración. El Ministro, para fijar la suma prudencial por concepto de esta renta cuya dinamicidad es evidente. Del estudio que he hecho, con los datos oficiales á la vista, llego á la conclusión, de que un promedio de Lp. 10.000 más ó menos, es el coeficiente de acrecentamiento anual de esta renta. Basado, pues, en el criterio el aumento en Lp. 10.000, á la cifra señalada por la Comisión.

Respecto al opio, hay una disminución, nada menos que de Lp. 7.000, con respecto á lo que calculó podría producir en 1918, el ex-Ministro García y Lastres. Demando una explicación decorosa sobre el hecho tan grave que denuncio. No se diga, porque significaría una impostura, que el consumo de este alcaloide ha disminuído. Y, sobre esto mismo, diga el Ministro, ¿por qué se ha sustraído del presupuesto la suma de 17 á 20 mil libras que producen las licencias de los fumadores?

¿Cree el señor Ministro que es honesto defraudar al fisco para enriquecer á influyentes políticos que explotan este vicio, en la misma forma cómo lo hacen con el juego clandestino? Si el Ministro se niega á responder yo haré ver lo que hay al rededor de estos hechos vergonzosos.

Con el alcohol desnaturalizado ocurre exactamente igual cosa que con la sal y el tabaco, se estratifica su rendimiento, no obstante que los propios datos oficiales, que felizmente no ha podido ocultar el Gobierno, por emanar ellos de una sociedad anónima, indican su progresi-

vo y constante aumento. (Aplausos.)

El señor SCHREIBER.— El día de ayer el señor Sousa, á nombre de la Comisión de Presupuesto, dejó constancia de que ésta asentía á todas las modificaciones que tuviera á bien introducir el señor Ministro, en vista de los datos que pudiera obtener en las oficinas de hacienda con respecto al cuatrimestre corrido del presente año; por consiguiente, la Comisión, antes de responder á las preguntas formuladas por el señor Gran, desea conocer si el señor Ministro tiene nuevas informaciones que dar á la Cámara sobre este capítulo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— (Su discurso se publicará después).

El señor GRAU.—Crea, el señor Ministro, que es mortificante para el senador que habla tener que decirle que en los cálculos que él se basa para deducir un coeficiente de disminución ascendente al 7 por ciento, no contempla la realidad de las cosas; que en este caso no son, tan sólo, el aumento racional de los consumos por fenómeno natural, que muy bien conoce, sino los propios datos oficiales que yo le he expuesto y que no han podido ser contradichos, sino con afirmaciones que, me perdonará le diga al doctor Maúrtua, carecen en lo absoluto de valor.

Bien sabe el Ministro que esa abstención delictuosa para publicar los informes que, sin requerimiento alguno, debió la Comisión hacer conocer, no obedece á otro plan que el que el actual Gobierno ha desarrollado desde que ascendió al poder. Se niegan los datos de comparación y se exige á las mayorías que presenten su asentimiento á las aseveraciones de los representantes del Poder Ejecutivo, que no tienen ni pueden tener los requisitos indispensables para formar convicción en el espíritu de los que, con tanta frecuencia, y con pruebas concluyentes, demuestran la falsedad que las informa.

Yo, señor Ministro, cito hechos concretos, señalando las fuentes de información; usted sólo expresa enunciadamente, sin atreverse á mostrarnos las pruebas. Yo no quiero ser cruel, y por eso no le exijo su presentación.

Pero, sea de ello lo que fuera, debo decirle que de sus propias declaraciones se deduce, de modo incontrastable, que en este capítulo que debatimos hay margen para que sea aumentado en un 4 por ciento. No deseo insistir más sobre esto, para evitar esos forcejeos que tanto desdican de la cultura de los parlamentarios. (Aplausos).

En lo que respecta á la observación que hice sobre la Salinera, me felicito de que el Ministro convenga

conmigo en que no hay motivo alguno para que el fisco tome dinero de ella con un 8 por ciento de interés. Y en cuanto á las pérdidas que carga á la cuenta del Gobierno, sin razón alguna, porque ellas no pueden ser explicadas por la compañía, porque no pueden existir, el Ministro se encierra en un discreto mutismo, que quiero suponer obedece á la circunstancia del desagrado que le ha causado un hecho tan extraño, que, no dudo, se apresurará á ponerle eficaz correctivo. (Aplausos).

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— (Su discurso se publicará después).

El señor GRAU.—No, señor ministro, mejor, mucho mejor hubiese sido que hubieráis continuado en el discreto silencio á que hice alusión, respecto al insólito procedimiento de la Salinera. Por lo menos habríais podido estudiar los antecedentes del asunto, y entonces hubieseis evitado que yo os digere que en el contrato ajustado entre el gobierno y esa compañía, no hay estipulación alguna que se refiera á pago de pérdidas, que, como ya he dicho y repito ahora, no pueden existir. La Salinera, sin gasto alguno, recibe los artículos que adquiere el gobierno; y los que, por cualquier circunstancia no pudiera expender, los devolvería al mandante, porque ella no es sino una simple intermediaria.

Es que esto lo ignoraba el señor Maúrtua, sin duda alguna; esclarecido el punto, supongo que estemos de acuerdo. (Aplausos).

Ahora, si el gobierno procede de mala fe, adquiriendo artículos adulterados, ya eso sería un delito que, seguramente, la Salinera sería la primera en denunciar, en guarda de su decoro y de su seriedad comercial.

Y finalizo expresando al señor Maúrtua que con sus cálculos ha ratificado la existencia de ese 4 por ciento como coeficiente en que debe ser aumentada la suma global del capítulo del presupuesto que estamos contemplando. (Aplausos).

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.— (Pausa).— Discutido.— Se va á votar.

El señor RELATOR leyó:

Estancos .. . . . Lp. 876.372.0.00

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben este capítulo se servirán manifestarlo.— (Votación).— Los que estén en contra.— (Votación).— Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

MUELLES FISCALES

Mollendo .. . . . Lp. 5.326.0.00

Salaverry... .. " 5.903.0.00

Paita... .. " 2.824.0.00

Supe. . . . .	“	4.846.0.00
Pacasmayo. . . . .	“	733.0.00
Tumbes. . . . .	“	181.0.00
Pisco . . . . .	“	981.0.00
Chala . . . . .	“	142.0.00

Lp. 20.936.0.00

El señor PRESIDENTE.— Está en debate.

El señor GRAU.— Como no ha habido forma de conseguir los datos que tanto se han solicitado á la comisión, encubrimiento realizado con la anuencia del funcionario del Gobierno, no me ha sido posible hacer el estudio que hubiera deseado verificar en este capítulo de los muelles; pero no puedo dejar de expresar la extrañeza que me produce el hecho de constatar que se ha desmedrado en cerca de un 50 por ciento el rendimiento del muelle de Salaverry. Creo que se trate de un error tipográfico, porque de no ser así, la superchería sería muy burda. (Aplausos).

El señor SCHREIBER.— Para calcular la partida de los muelles la Comisión ha tenido en cuenta los resultados obtenidos en el año 1917. Aquí tengo á la vista el dato del Ministerio de Hacienda, y en él se indica que el muelle de Salaverry produjo Lp. 5.000.0.00 en ese año. Esta es la razón por la cual la Comisión ha considerado esa cantidad.

El señor PAZ SOLDAN.— Desearía saber por qué el Gobierno no ha fijado la suma correspondiente á los datos que tenía cuando mandó el proyecto. Es cierto que en el total del capítulo de Muelles, la comisión ha reducido la cifra consignada por el Gobierno, en Lp. 824.0.00, así como ha aumentado en treinta mil y pico de libras la partida del Estanco. Creo que ha debido dejar la comisión, cuando menos, la cifra que había señalado el Gobierno en su proyecto, puesto que es él quien tiene todos los datos. No había porqué alterar en forma alguna lo que él mandó. Es una simple indicación.

El señor MINISTRO.— La aplicación de las reglas de cálculo por las oficinas del Gobierno, tratándose de los muelles, es la siguiente:

La comisión ha propuesto Lp. 20.936.0.00; á esta cifra las oficinas de Hacienda le aumentan la reducción del 8 por ciento sobre el producto total de 1917 correspondiente á la disminución de la renta aduanera íntimamente vinculada al movimiento de los muelles; y resulta que aumentada en esta forma, llega á la cifra de Lp. 22.621.0.00 ó sea una mayor cantidad de Lp. 1.685.0.00 sobre la propuesta por la Comisión. Yo propondría, pues, que el capítulo de Muelles se au-

mentara en esa cantidad la que lo elevaría á Lp. 22.621.0.00.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.— (Pausa).— Disentido.— Se va á votar.

El señor RELATOR leyó:

Muelles fiscales Lp. 22.621.0.00

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben este capítulo, se servirán manifestarlo.— (Votación).— Los que estén en contra.— (Votación).— Aprobado].

El señor RELATOR leyó:

#### DIVERSAS RENTAS

Guano para la agricultura . . . .	116.000.0.00
Derechos de capitania. . . . .	2.330.0.00
Derechos de Faro. . . . .	2.900.0.00
Entrada consular por facturas . . . .	102.000.0.00
Entradas consular por diversos . . . .	6.800.0.00
Marcas de fábrica . . . .	720.0.00
Multas de policía . . . .	21.600.0.00
Serenazgo del Callao . . . .	1.380.0.00
Auxilio patriótico . . . .	160.0.00
Patentes de privilegio . . . . .	425.0.00
Talleres de la Penitenciaría . . . . .	4.095.0.00
Gomales y terrenos de montaña . . . .	2.935.0.00
Yacimientos de salitre y bórax . . . . .	525.0.00
Derechos del 4 % para montepío. . . . .	10.000.0.00
Imprevistos. . . . .	8.215.0.00
Bienes nacionales . . . . .	1.300.0.00
Derechos de título . . . . .	310.0.00
Timbres por denuncios de minas . . . .	2.280.0.00
Parque Zoológico . . . . .	1.335.0.00
Sanidad Marítima . . . . .	3.833.0.00
Escuela de Artes y Oficios . . . . .	2.126.0.00
Escuela de Agricultura y Granja . . . .	2.905.0.00
Escuela Correccional de Varones . . . .	200.0.00
Garitas de Chanchamayo. . . . .	5.100.0.00
Casa Nacional de Moreda . . . . .	3.860.0.00
Registro de la propiedad inmueble . . . .	7.710.0.00
Timbres en los pasajes . . . . .	5.545.0.00
Instituto nacional de vacuna . . . . .	\$30.0.00
Escuela de Ingenieros. . . . .	890.0.00

318.309.0.00

El señor PRESIDENTE.— Está en debate.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Antes de exponer las razones que tengo para suplicar á los miembros de la comisión de presupuesto y al señor Ministro de Hacienda,

que accedan al aumento que voy á proponer de multas de policía, quiero hacer presente que no debe verse en mi persistencia para tratar este asunto, ni el deseo de buscar un fin moralizador, ni tampoco de inmoralidad, porque tengo la conciencia íntima de que no soy inmoral (risas); quiero que se vea solamente, que persigo un fin práctico.

En sesiones anteriores el señor Ministro de Gobierno, nos dijo que la mente del decreto gubernativo de 15 de setiembre de 1915, había sido emprender una obra de saneamiento y de moral social; pero ese saneamiento y esa moral social, se aplican á los distintos puntos de la República menos á Lima, Callao y algún otro lugar.

No se con qué criterio se ha hecho esta excepción para la capital y el primer puerto de la República. Es algo extraño. Es lo mismo que al ejecutarse la ley antialcohólica se hubiera prohibido el consumo de esta bebida los días sábado y domingo en toda la República, menos en Lima y Callao. Precisamente yo creo que en los lugares más populosos y civilizados es donde el vicio tiene mayores raíces y ramificaciones y donde las autoridades deben aumentar su vigilancia para que no se propaguen.

El renglón de "Multas de Policía" como se les llama, que no es sino patentes que pagan las casas de juego y las de tolerancia, ha producido en años anteriores, á mérito del remate hecho ante el Ministerio de Gobierno, alrededor de Lp. 58.000.0.00, y de 1915, año en que se expidió el decreto á que me refiero á la fecha, solamente Lp. 16.000.0.00 en 1916 y Lp. 21.600. el año pasado.

Cuando se hicieron aquí las interpelaciones al señor Ministro de Gobierno respecto á este punto, yo quise cristalizar la finalidad de ellas para lo que presenté una moción con la que creí interpretar el sentir de la Cámara, y que decía más ó menos lo siguiente: Que el Senado vería con agrado la expedición de un decreto supremo declarando clausuradas todas las casas de juego, no sacándolas á remate ni en administración y castigando severamente el juego clandestino; pero á mérito de algunas indicaciones, presenté otra que, declaraba que las multas al juego y las demás llamadas de Policía, deberían efectuarse por remate conforme á la ley y reglamentos vigentes, ya que no era posible que desapareciera ese renglón del pliego de ingresos del Presupuesto General de la República; mociones que me ví obligado á retirar aceptando el temperamento propuesto por el Sr.

Miró Quesada, de reservar la discusión de este asunto para cuando se tratara del pliego de ingresos del Presupuesto General de la República, con el fin de ver si era posible suprimir de él, el renglón en referencia; pero yo creo que, hoy por hoy, en el presupuesto en debate, es imposible esa supresión, puesto que ya el Estado ha percibido durante los cinco meses del presente año, la renta que han producido los remates hechos.

Yo creo, pues, que lo único que podemos hacer en estos momentos, y lo propongo á los señores miembros de la Comisión y al señor Ministro de Hacienda, es aumentar esta partida siquiera á Lp. 40.000.0.00 mientras el gobierno estudia una reglamentación severa para terminar con el juego.

La partida de Lp. 21.600.0.00 consignada en el pliego en debate, se refiere sólo á las casas de juego de Lima y Callao, pero yo pregunto: En Arequipa, Trujillo, Piura, en las distintas capitales de departamento, en las provincias, ¿creen los señores senadores, cree el señor Ministro, que no existen esas casas? Ninguno de los señores senadores podría asegurarlo, y sin embargo, no producen nada.

Un señor senador me decía hace pocos días, y siento que no se encuentre presente, que sabía de un señor prefecto, que recibía 600 soles mensuales provenientes del juego clandestino.

Aquí tengo á la vista un dato de Barranca. El mismo día que el señor Ministro de Gobierno, pasó una circular que lo honra mucho, prohibiendo el juego y dictando medidas muy severas para reprimirlo, un periódico de Barranca, decía lo siguiente: "Ha producido grata impresión la circular del Ministro de Gobierno sobre la restricción del juego, cuyo desarrollo constituye una vergüenza nacional. Ultimamente instalóse en ésta, no sabemos si autorizada ó no, en el centro de la población, un garito público donde se producen diariamente escándalos y riñas". Esto fué el 17 de abril del presente año.— En Lima ha sucedido otro tanto.

Yo pido al señor Ministro de Hacienda, se digne acceder al aumento de la partida en la suma que he indicado, ya que no es posible prohibir en lo absoluto el funcionamiento de las casas de juego por haber recibido el gobierno en los meses corridos del presente año, determinada suma de dinero por concepto de multas de policía. Yo le pregunto al señor Ministro de Hacienda, así como á los miembros de la Comisión de Presupuesto, si es posible elevar esa suma á Lp. 40.000.0.00. Si no se quiere pasar por la vergüenza de

que figure en el presupuesto una partida de esa naturaleza, que se acuerde depositar el producto del remate y de las multas que se impongan, con el fin de dedicarla, por ejemplo, á la refección de los sumergibles ó para auxiliar á las cunas maternas que realizan obras de indiscutible beneficencia. Yo desearía que la Comisión de Presupuesto, se sirviera tomar en consideración esta insinuación.

El señor PAZ SOLDAN.— Desde luego hay que considerar cuál ha sido la mente del Gobierno, al fijar sólo esta cifra de ingreso por el ramo de "Multas de Policía", ó sea en realidad, para el permiso de establecer casas de juego. Se recordará que el señor Ministro de Gobierno, el día 2 de abril, con motivo de las interpelaciones hechas por el señor senador Franco Echandiá, referente á las casas de juego que existían, no obstante las disposiciones gubernativas que las prohibían, dijo que el juego era una inmoralidad, perniciosa para el pueblo, que deba extirparse; no constituir una renta pública, que tal era la mente del gobierno; mientras tanto en el proyecto de ingresos que nos ha mandado, lejos de suprimirlo, lo consiente y autoriza, limitándolo á sólo algunas partes, creyendo así extirparlo.

Pregunto: Se prohíbe del todo el juego ó se permite? en ésto no cabe términos medios; si lo primero, debe prohibirse en todas partes donde exista bajo cualquier pretexto en que se realice ó lo favorezca, no sólo en los garitos, sino en las carreras de caballos, en las canchas de gallos, etc. ¿No vemos en el hipódromo que se arriesgan dos ó tres mil soles en las piernas de un caballo? ¿No se arriesga también fuertes sumas, por el pueblo principalmente, al pico ó pujanza de un gallo en las canchas? (Risas).

Tenemos, señor Presidente, otro ramo, donde se juega al azar, es el de la lotería, el de las suertes, que produce ingente renta á la Sociedad de Beneficencia Pública, pues hay sorteos repetidos al año, en los que el pueblo invierte en cada uno, según los premios, desde 10,000 á 250,000 soles, sumas que les merna sus cortas entradas, arriesgándose por la ambición de obtener una fortuna; por consiguiente, estas suertes también deberían suprimirse, según las razones y los principios que oficialmente sustentó el Gobierno en esta Cámara.

Pero debemos ser prácticos, el juego es imposible suprimirlo, por mas que al respecto se legisle, él subsistirá siempre: ¿No se permite el juego en muchas naciones del mundo, en países mejor organizados y en donde reina más moralidad, con-

vencidos de ser imposible suprimirlo? En estas condiciones forzoso es que se aproveche del ingreso que puede obtenerse por el Erario en este ramo. Además existe otro hecho, que nadie lo negará, y es, el que cuantas veces se ha prohibido el juego entre nosotros, han aparecido garitos clandestinos, como lo existen hoy mismo, y que para no ser denunciados ó perseguidos, sus propietarios han sobornado á los encargados de perseguirlos ó vigilarlos, tentándoles constantemente con ofertas de dinero, hasta hacerlos ceder. ¿Qué resulta de ésto? que sin lograrse el fin de la prohibición, el Estado dejaba de percibir la renta que el permiso ó la licencia producían, yendo á engrosar el bolsillo de los débiles de espíritu, encargados de ejercer la vigilancia para impedir el juego; pues debo agregar que las autoridades no teniendo ninguna garantía para la conservación de sus puestos, no obstante su buen desempeño, siendo removidos el momento menos pensado, quedándose en la calle, quizá por mucho tiempo, perdiendo así una renta para su subsistencia y la de su familia; el resistir á las tentaciones se hace más difícil.

También tenemos otro hecho evidente, lo que pasa con las aduanas, donde hemos visto honradísimos empleados que perseguían los contrabandos por todos los medios; los interesados cuando se convencían de la inutilidad de sus esfuerzos para cohechar al empleado, han recurrido entonces á sus influencias, indisponiéndolos cerca de sus superiores, con cargos falsos ó infundados, logrando que fueran separados de sus puestos y quedando así, repito, en la calle. El nuevo nombrado para el cargo, no ignorando la verdadera causal de la separación del que sustituya, convencido del daño que á él y á su familia podía acarrear, si no condescendía con el deseo de quien lo solicitaba para desatenderse del contrabando, accedía y aceptaba el cohecho.

No debemos olvidar, que los que buscan acrecentar su fortuna, con el establecimiento de casas de juego, son casi siempre personas de dinero y hasta de influencia política y social, aún cuando su personalidad está oculta bajo algún testa que es el que figura.

Siendo imposible, como lo lleva indicado, el suprimir el juego, forzoso es que no debe perderse esta renta para el Estado, lo que sí debe hacerse es reglamentarlo convenientemente y los productos que se obtengan pueden invertirse en armamentos, que buena falta nos hacen, ó en otros ramos en bien del pueblo, como sucede con el producto de las suertes ó loterías, que se les ha

destinado á los altos fines de la institución de la Beneficencia Pública, aceptando el principio, aún cuando inmoral, de que "el fin justifica los medios".

Si no podemos evitar el daño del juego, repito, reglántese honradamente; al respecto, póngase letreros en las casas donde se le permita anunciándolas "Casa de Juego"; vigílenles constantemente á fin de que se cumplan en ellas lo estatuido. persíganse todas las clandestinas, las que no tienen ya razón de existir, y los q' tienen permiso para estabecerlas serán vigilantes activos y celosos para evitarse el daño que les resulte. Con los letreros de "Casa de Juego", se hará conocer que quien entra á ellas, es para jugar; así muchas veces se abstendrán de frecuentarlas, lo mismo que los menores y otras personas.

Igual reglamentación y muy severa, debe dictarse respecto á otros sitios de corrupción, para evitar muchos daños que aniquilan y matan al pueblo y á las razas.

En el año de 1892, en la Cámara de Diputados, se pretendió hacer desaparecer la partida de Multas de Policía, por ser en realidad manera disfrazada de permitir el juego, aduciendo entonces las mismas causales que han sido expuestas últimamente en la sesión de 2 de abril en nuestra Cámara, por el señor Ministro de Gobierno, teniendo entonces una mayoría que así lo quería; el q' habla q' era diputado por la provincia de Contumazá, combatió ese intento, con las mismas razones que hoy he aducido, y no obstante q' entonces esa era la opinión de la mayoría, cambió por unanimidad el parecer de la Cámara y fué aceptada la partida y su subsistencia en los ingresos del presupuesto.

Como antecedentes relacionados con las llamadas "Multas de Policía" que en realidad es el permiso para establecer casas de juego, debo recordar dos.

Cuando el general Morales Bermúdez se hizo cargo de la presidencia de la república, cuya administración fué correcta en todo sentido, encontró que estas licencias se expedían por la intendencia de policía, ingresando el producto á su caja, para gastos del ramo, lo que juzgó inconveniente; por lo cual dispuso que fueran debidamente anotados los productos y empozados á parte, destinándolos á la terminación del edificio de la prefectura de Lima, y después incrementado con el producto de la venta del opio, que producía cantidad bien apreciable, todo lo destinó á la adquisición de armamento moderno, de que se carecía, trayendo así veinte mil rifles último modelo, varias baterías de artillería, municiones en abundancia, y todos

los demás útiles adyacentes y para el caso de una campaña, pudiendo así hacer frente á cualquier conflicto externo que pudiera surgir, de manera que cuando éste amenazó con el Ecuador, estaba el país en situación de armar veinte mil hombres con toda su dotación respectiva con armamento moderno, y como teníamos unos veinte mil rifles más en los parques, de los que usáramos y los del ejército en servicio, fácil hubiera sido presentar cuarenta mil hombres para la defensa de nuestro país.

En la época del gobierno del señor Billinghamst, se efectuó el primer remate en unas 58 mil libras, pero como estaba incluido el permiso de emplear las llamadas máquinas peseteras y otras invenciones que eran origen para estafar al pueblo, se anuló, y en el nuevo remate se obtuvo 45,000 libras, suma que se consignó en el presupuesto, que se formuló para 1914.

Este antecedente prueba que se puede sacar suma mayor del ramo de "Multas de Policía" de la que se ha fijado por el Gobierno con positivo beneficio para el país.

Al sostener las ideas q' he expuesto en este debate y sean aceptadas por el Senado, nadie podrá tacharnos que somos inmorales, ni menos que tengamos interés particular en el asunto, por el contrario, con la subsistencia de la partida de "Multas de Policía" propendemos de manera eficaz á destruir un elemento de tentación continua para muchas autoridades, moralizando así también su personal y destinando renta segura para incrementar la q' destinamos á armamentos.

Ya que hago uso de la palabra, debo ocuparme de una vez de los "fumaderos de opio" cuya existencia autorizada nos dió á conocer el señor Ministro de Gobierno en la sesión del 2 de abril, pues la suma que producen no está incluida en el capítulo correspondiente de los ingresos.

Los "fumaderos de opio" han sido rematados por el gobierno en diciembre último, en unas catorce mil y pico de libras, según declaración del señor Ministro de Gobierno, indicando que había expectativa de un mayor ingreso en este ramo; debe, pues, figurar la respectiva partida en "Rentas Varias".

Por mi parte considero que hay que gravarse fuertemente estos fumaderos propendiendo á su extinción, porque bajo el punto de vista del daño público, es muchísimo mayor el que causa el vicio del opio, que el del juego. El uso del opio aniquila todas las energías, degenera la raza, pervierte todos los sentimientos y es perseguido en to-

das partes del mundo; mientras que el juego, tiene un límite, que es la capacidad económica del jugador, una vez que no tiene con qué jugar, ya no lo hace, y sin que este vicio tenga las consecuencias funestas del que fuma opio.

El señor PRESIDENTE.— El señor Grau tiene la palabra.

El señor GRAU.—En este capítulo figura, en primer lugar, el renglón guano para la agricultura; pero para ocuparnos de él es indispensable que el Ministro nos diga si tiene ya en su poder el presupuesto de gastos de la compañía; porque si no fuese así, habría que postergar su discusión, ocupándonos hoy de los otros renglones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— (Su discurso se publicará después).

El señor GRAU (continuando).— Mucho han de servirnos señor ministro, los datos concretos que tiene ya en su poder, según usted asevera.

Nuevamente debo dejar constancia de la duplicidad de concepto con que la comisión ha procedido para fijar la cifra que debe figurar como rendimiento de la partida del guano; porque, rotundamente afirmo, que ella ignora el resultado de la explotación de la última campaña, ni mucho menos conoce las previsiones de la Compañía para el ejercicio que se inició el mes de abril; lo primero, porque la partida de 116,000 libras es muy inferior á la que corresponde á las 86,000 toneladas que se explotaron en el último ejercicio; y, lo segundo, porque hasta la fecha no han sido remitidos al gobierno los datos, por la citada Compañía, no obstante la declaración que acaba de hacer el ministro, á quien emplazo para que los ponga á mi disposición. (Pausa). El silencio del representante del gobierno ratifica y confirma la aseveración que acabo de hacer. . . (Aplausos prolongados).

Como la guanera está obligada, por estipulación de su contrato, á elevar á conocimiento del poder ejecutivo, en los primeros días del segundo semestre de cada año, los resultados generales de la campaña fenecida; las perspectivas de la que se inicia y los gastos que demandará la explotación y transporte del fertilizante, cuya producción aproximada, también debe señalar, es indispensable, para el senador interpelante, conocer todas esas referencias oficiales, para probar, con ellas mismas, que el renglón del guano está groseramente adulterado. Confiando en que el doctor Maúrtua satisfaga, á la brevedad posible, este mi legítimo derecho, me permito insinuarle la conveniencia de que oficie á la Compañía Administradora del Guano, conminándola para que cumpla con lo que dispone su contrato, en orden á la remisión que de-

be hacer oportunamente, de los informes y datos que sirven de pauta para avaluar en la partida correspondiente del presupuesto el rendimiento de este fertilizante.

Como voy á producirme con toda la amplitud que requiere un asunto tan importante como éste de que estamos ocupándonos, debo empezar por denunciar que el espíritu de la ley 2,107, se ha falseado en la parte que fijó en tres soles de plata la unidad de ázoe; porque no fué la mente del legislador comprender en esa cantidad los gastos de explotación y acarreo. No solamente en razón de que así se habría consignado en su texto; sino, también, porque el fin que se perseguía no era otro que arbitrar al fisco recursos, en los propios momentos en que el estallido de la conflagración europea produjo entre nosotros la crisis económica.

Alegarán, quizá, los interesados en que el Estado les siga obsequinado—es la palabra—este abono, que en el reglamento formulado indebidamente por la Sociedad Administradora y aprobado por el gobierno se estipula que los agricultores recibirán el guano en los puertos de desembarque, sin más gasto que el de tres soles por unidad de nitrógeno. Pobre argumento, en verdad, que no otra cosa significa que la grave responsabilidad en que ha incurrido el gobierno al interpretar con un simple decreto una ley, que sólo al congreso incumbía hacerlo. (Aplausos).

Pero es necesario que sepan los señores senadores, que para la realización de ese acto, hubo una confabulación entre los grandes agricultores, que se apoderaron de la Compañía Administradora del Guano y el gobierno, cuyo jefe es, como se sabe, interesado en una de las más vastas explotaciones agrícolas de la república. (Aplausos prolongados).

No debo seguir adelante, sin llamar la atención sobre las injusticias que contiene este reglamento, que someramente estoy comentando, porque al ponerlas en transparencia realizo el propósito que me he impuesto, y refuerzo, aún más, la tesis que vengo sosteniendo. En él no se contemplan por igual los derechos de todos los agricultores, puesto que á los grandes se les atiende preferentemente que á los pequeños, que son, justamente, los que más ayuda necesitan de los poderes públicos. La Compañía no admite pedidos anticipados por cantidad menor de cincuenta toneladas, de donde resulta que el producto es acaparado por los grandes hacendados; ó lo que es lo mismo, por los latifundistas, los grandes exportadores de algodón y azúcar, quienes, por su inmoderado apetito de lucro, alentados por el gobierno, son los que han originado esta gravísima crisis de los artículos de subsistencia. En cambio, los que cultivan pequeñas



áreas, dedicadas, casi exclusivamente, á los productos que acabo de mencionar, y que debieran ser los primeramente atendidos y amparados, no sólo porque ello se deriva de un elemental concepto de las cosas, se encuentran, á menudo, sin poder abonar sus tierras, por falta de guano. Y la situación en que ellos se encuentran respecto á la de los poderosos sembradores, se hace aún más sarcástica si se considera que se expidió un reglamento en favor de ellos, en el que se les concedía una rebaja de 20 por ciento en el precio en que debían adquirir el fertilizante; pero como no pueden obtenerlo sino en los depósitos, y esto cuando hay sobrante, tienen, necesariamente, que pagar un sobreprecio, que no se compensa con la rebaja señalada. Además, hay una clamorosa injusticia en lo que respecta á la prestación de servicios, porque siendo el gobierno quien corre con los gastos que demanda el acarreo, no es equitativo que se otorgue mayores beneficios á quienes emplean el guano en grandes cantidades. Dentro de la definición del Estado moderno, es un absurdo este hecho, por entrañar concepto de desigualdad entre los asociados; y bastaría esta consideración, si no hubieran otras muchas, para poner en evidencia la muficiosa interpretación de la ley 2,107. (Aplausos).

Me reservo á exponer con toda latitud las prodigiosas cualidades del fertilizante guanero, que, sin exagerar en lo menor, sin emplear pleonasmo alguno, se puede calificar sencillamente de maravilloso. Ninguno de los conocidos hasta hoy ha llegado á igualársele; en Europa es tan apreciado, que su cotización alcanza cifra fabulosa. Baste decir que antes de la guerra y mientras á la Peruvian le fué dable trasportarlo, el precio de la tonelada, de tan sólo 10 por ciento de ázoe, no era menor de LE. 100; mientras aquí en el Perú, se paga á razón de 30 soles (!) (Aplausos).

Otros abonos, como el salitre, la potasa, el sulfuro de amonio, etc., etc., de que nuestros agricultores estaban obligados á proveerse antes de la catástrofe mundial, por la gran exportación que de guano hacía la Peruvian Corporation, no sólo no podían ser obtenidos, porque no existen en los mercados, ya que el salitre está monopolizado por los gobiernos de Inglaterra y de Estados Unidos, y los dos últimos, produciéndose en Alemania, hay imposibilidad de importarlos, sino por los precios verdaderamente fabulosos que han adquirido y que los colocan fuera del alcance de nuestro consumo.

En cambio, los grandes agricultores tienen hoy, por un precio ridículo, todo el guano que necesitan, y en los momentos mismos en que la guerra que les ha deparado este servicio, los favorece aún más, con el ines-

timable que se deduce del fabuloso precio que obtienen los productos agrícolas que ellos exportan. Y bien lo aprovechan, porque frente á las imprudentes aserciones del representante del gobierno, de que la explotación de este abono será menor que en la campaña anterior, están las categorías del gerente de la guanera, que no ha mucho declaraba á uno de los diarios de la capital, que habría notable incremento en la producción de este fertilizante, no sólo en cantidad, sino, también, en ley. Ya haré ver lo que significa el aumento en la ley del guano, mostrando los datos de los técnicos en la materia. Corrobora, asimismo, la afirmación que hago del aumento de producción del guano, el hecho de haberse acrecentado las áreas de los cultivos de algodón y caña de azúcar en proporciones verdaderamente grandiosas; ya que por los datos que he consultado, puedo decir, que los cultivos de algodón han acrecido en un 580 por ciento, y los de azúcar en cerca de un 200 por ciento, respecto á los del año 16; debiendo hacer notar, que la progresión ha sido mayor en el lapso del 17 al 18. Y se sabe, perfectamente, que sólo merced á los seguridades que tienen nuestros grandes agricultores, de que el guano no ha de faltarles, es que incrementan sus sembríos. (Aplausos).

Si no conceptuara necesario hacer un estudio tan completo como me sea posible sobre este trascendente punto del guano, creo que con las razones que llevo expuestas es suficiente para que el legislador de á la ley que fija en tres soles la unidad de ázoe, su verdadero espíritu, que, como he probado, no puede ser otro que el que los gastos de explotación y acarreo sean por cuenta del comprador. Y es preciso, señores senadores, solucionar este asunto lo antes posible, porque debéis saber que los gastos por los conceptos que acabo de enunciar, están creciendo en progresión ascendente, y no será raro que dentro de un par de años ellos lleguen á representar más del valor de los tres soles en que hoy incorrectamente se les comprende con el del importe de la unidad de nitrógeno; y, entonces, se presentará el caso muy festivo, de que el fisco tenga que desembolsar fuerte suma para llevar á los señores hacendados—hacendados de esta patria—el fertilizante que necesitan en sus fundos para el enriquecimiento de ellos; de ellos solos. (Aplausos prolongados).

Es así como ese círculo nefando gobierna á este pueblo; ese conglomerado de hombres sin escrúpulos y sin patria, tan admirablemente retratado, en las siguientes líneas, por el más genial de nuestros pensadores:

“Es ilimitada y mezquina su ambición. Quieren el poder por el poder, presiden orgullosamente la vida monótona de ciudades provinciales.

Semejantes plutocracias que nada crean en el país, son peligrosas.— Un escritor del Brasil, Sylvio Romero, las llama "oikocracia", porque reposan sobre el antiguo concepto de la familia con sus parientes y adherentes, á imitación de los clientes romanos". (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE.— Por ser la hora avanzada, se suspende la sesión para continuarla el día de mañana.

Eran las 7 y 20 p. m.  
Por la Redacción.

Carlos Rey

Continuación de la 3a. sesión

(Jueves 16 de mayo de 1918)

Presidencia del señor Bernal

Con asistencia de los señores senadores: Arnao, Barrios, Carmona, Carrillo, Coronel Zegarra, Costa, Cúneo Salazar, Chávez Bedoya, Chopitea, Ferro, Franco Echeandía, Gazzani, González, Grau, Haro, Lanatta (Eduardo), Matto (César), Matos (José S.), Ortiz de Zavallos, Paz Soldán, Picasso, Ráez, Rosello, Samanez, Sánchez Herrera, Schreiber, Silva Santisteban, Villarán, Vivanco (Alejandro), Zapata, Zúñiga, Durand y Vivanco (Andrés), secretarios, se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor ministro de fomento, rubricado al margen por el señor presidente de la república, sometiendo á la deliberación del senado, en la actual legislatura, el proyecto que grava con un impuesto los boletos de entrada á los espectáculos públicos.

Con conocimiento de la cámara, á sus antecedentes.

Del señor presidente de la cámara de diputados, remitiendo copia del dictamen expedido por la comisión principal de presupuesto de su cámara, acerca de la revisión hecha por el senado sobre los proyectos modificatorios de partidas del presupuesto general, correspondientes á los ramos de gobierno, policía, correos y telégrafos, para el año en curso.

A la orden del día.

De los señores secretarios de la misma cámara, recomendando, á solicitud de los señores Escalante y Pérez, que el senado se digne adoptar alguna resolución acerca de los proyectos que esa cámara ha enviado en revisión, relativos á los diversos pliegos del presupuesto general.

A la comisión principal de presupuesto.

#### DICTAMEN

De la comisión principal de presupuesto, que en la sesión anterior quedó en mesa para completarse las firmas, relativo al proyecto sobre consignación de una partida para el es-

tablecimiento definitivo de los hitos que demarquen la frontera del Perú y Bolivia.

A la orden del día.

**Hitos en la frontera Perú-boliviana**

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de relaciones exteriores.

Lima, 5 de marzo de 1918  
Señores secretarios de la cámara de senadores.

Los gobiernos del Perú y de Bolivia convinieron, por el protocolo de 19 de diciembre de 1916, en reemplazar por hitos definitivos los provisionales que las comisiones demarcadoras habían colocado á lo largo de la línea de frontera.

La reposición de los hitos comenzó el año anterior, y no pudo terminarse en el mismo porque las comisiones peruana y boliviana tuvieron que suspender sus trabajos á causa de la mala estación, dejándolo pendiente para concluirlo en el presente año.

Para el efecto, y con acuerdo del señor presidente de la república, me dirijo á ustedes, acompañando el proyecto de ley correspondiente, á fin de que esa cámara se sirva agregar en el pliego extraordinario del ministerio de relaciones exteriores, una partida de Lp. 7.520, destinada á terminar la demarcación de nuestra frontera con Bolivia, de conformidad con el presupuesto que se ha formulado sobre el particular y cuya copia va anexa al presente oficio.

Dios guarde á ustedes.

F. Tudela.

Rubricado al margen por el señor presidente de la república.

Ministerio de relaciones exteriores.

El congreso, etc., etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el pliego extraordinario de relaciones exteriores del presupuesto general de la república para 1918, la suma de siete mil, quinientas veinte libras (Lp. 7.520.0.00) oro, destinadas al establecimiento definitivo de los hitos en la frontera del Perú y Bolivia.

Comuníquese, etc.

F. Tudela.

Rubricado al margen por el señor presidente de la república.

Comisión principal de presupuesto.

Señor:

El poder ejecutivo ha formulado un proyecto de ley que vota en el pliego extraordinario de relaciones exteriores del presupuesto general de la república para 1918, la suma de Lp. 7.520.0.00, para el establecimiento definitivo de los hitos que demarquen la frontera del Perú y Bolivia.

Este proyecto obedece á la urgencia de concluir los trabajos de la fijación de la frontera sureste, de conformidad con lo establecido en el protocolo de 19 de diciembre de 1916, en el cual se convino en reemplazar